

Tacuarembó, 29 de junio de 2018.

Dec. 23/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente 68/18, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 2925/17 solicitando anuencia, para la apertura de la calle designada en el inmueble Padrón N° 712, manzana N° 118, sito en la localidad de San Gregorio de Polanco*”;-----

RESULTANDO: que mediante Oficio N° 166/2018, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita anuencia para la apertura de calle en el inmueble sito en la localidad de San Gregorio de Polanco, empadronado con el N° 712, cuyos planos se adjuntan a fojas 2, 3 y 4 del presente Expediente (Exp. 1668/2017);-----

CONSIDERANDO I; que fueron debidamente estudiados por los técnicos departamentales, y subsanadas las omisiones que pudieron existir, como consta en el Informe del Ing. Agrim. Marcos Alonso y de la Arq. Yanina Sivsov; -----

CONSIDERANDO II; que se propuso una servidumbre “non edificandi” sobre el Padrón 1707, en el Sector A, de mts. 15,⁰⁰ y en el Sector B, de mts. 8, ⁵⁰; y, sobre el Padrón 711, el Sector C, de mts. 8,⁵⁰ y en el Sector D, de mts. 17,⁰⁰, a los efectos de continuar con la trama urbana; -----

CONSIDERANDO III; que en el futuro fraccionamiento y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley 18.308, se deberá ceder de pleno derecho el 10% del área del bien libre de circulación, para lo cual indican el solar 4 referido en los planos;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 nral. 12 de la Ley 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la apertura de la calle designada en el inmueble Padrón Urbano N° 712, manzana N° 118, sito en la localidad de San Gregorio de Polanco, según surge de planos del Agrim. Andrés Esteves Peña, que lucen a fs. 2, 3 y 4 de los obrados.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. **DANIEL ESTEVES**
Presidente

DGS/els